



# GACETA

## **ORGANO INFORMATIVO DE LOS ACTOS DEL GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

### **SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN**

(Secretario: Dr. Julián Mauricio Jara Morales)

Proyectó y Elaboró: Rodrigo Soto Herrera

Jefe de Información Contractual (E)

Calle 20 No. 13-22 Piso Primero Armenia Q.– Teléfono 7417700

e- mail: [secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co](mailto:secretariajuridica@gobernacionquindio.gov.co)

GACETA No. 131

Armenia, 27 de Mayo de 2022

Página No. 01

### **CONTENIDO**

#### **DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO**

**Página No.**

**001. RESOLUCIÓN No. 03850 DEL 27 DE MAYO DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS CONVOCATORIAS DEPARTAMENTALES DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO AÑO 2022".**

#### **RESOLUCIÓN No. 03850 DEL 2 DE MAYO DE 2022**

**" POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS CONVOCATORIAS DEPARTAMENTALES DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO AÑO 2022".**

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanzas 013 y 014 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 y,

#### **CONSIDERANDO:**

REPÚBLICA DE COLOMBIA

*Departamento del Quindío*  
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN N° 03850 DEL 27 DE MAYO DE 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE DESIGNAN LOS JURADOS QUE CONFORMARÁN EL COMITÉ EVALUADOR DE LAS CONVOCATORIAS DEPARTAMENTALES DEL PROGRAMA DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES Y DEL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO AÑO 2022”**

El Gobernador del Departamento del Quindío en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia artículos 298 y 305 numerales 1 y 2, Ordenanzas 013 y 014 de 2015 y Ordenanza 002 del 03 de junio del 2020 y,

**CONSIDERANDO QUE:**

- A. Que la Constitución Política en su artículo 298 establece: *“Los Departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución...”*
- B. Que en el artículo 305 numeral 1, la Constitución Política determina que son atribuciones del Gobernador: *“Cumplir y hacer cumplir la Constitución, las leyes, los decretos del Gobierno y las Ordenanzas de las Asambleas Departamentales”* y señala en el numeral 2: *“Dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la constitución y las leyes”*.
- C. Que así mismo, La Constitución Política en sus Artículos 70 y 71, establece como deberes del Estado promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así como crear incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecer estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.
- D. Que de conformidad con los principios establecidos en la Ley 397 de 1997, modificada por la Ley 1185 de 2008, determina que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales.
- E. Que la norma ibídem define en su artículo 17 que: *“El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica”*.
- F. Que La Secretaría de Cultura es líder en la formulación y desarrollo de las políticas culturales del Departamento, reconocida por apoyar procesos artísticos y culturales emblemáticos que

RESOLUCIÓN N° **03850** DEL 27 DE MAYO DE 2022

garanticen la participación ciudadana bajo criterios de inclusión, equidad, valoración y respeto por la diversidad del arte y el patrimonio cultural y natural; alcanzando solidez institucional y generando calidad de vida a través del desarrollo local y regional sostenible.

- G. Que La Asamblea Departamental del Quindío mediante Ordenanza 002 del 03 de junio de 2020 aprobó el Plan de Desarrollo Departamental "Tú y yo Somos Quindío" 2020-2023, donde estableció como una de sus **líneas estratégicas 1. INCLUSIÓN SOCIAL Y EQUIDAD**, la cual está orientada a los procesos de inversión en los sectores sociales tendientes a mejorar las condiciones de calidad de vida de la población, el acceso incluyente y equitativo a la oferta de servicios del Estado y la ampliación de oportunidades para las personas, en donde uno de sus programas (14) es la **PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS**, así como el Programa (15) es **GESTIÓN, PROTECCIÓN Y SALVAGUARDIA DEL PATRIMONIO CULTURAL COLOMBIANO "TU Y YO PROTECTORES DEL PATRIMONIO CULTURAL"**; los cuales permiten que a través de la ejecución de políticas, planes, proyectos y actividades orientadas a fortalecer las condiciones necesarias para el desarrollo, conocimiento, acceso y disfrute de las prácticas artísticas y culturales y de los bienes y servicios, en los diversos contextos territoriales y poblacionales del país, desde la perspectiva de los derechos culturales en un marco de equidad, reconciliación y convivencia, en donde desde el **SECTOR CULTURA** se lideren procesos que permiten el desarrollo artístico y cultural del Departamento, articulado a las políticas nacionales que contribuyen al fomento, promoción y divulgación de las expresiones artísticas y culturales, así como el reconocimiento, valoración, salvaguardia del patrimonio y preservación del Paisaje Cultural Cafetero.
- H. Que La Asamblea Departamental del Quindío a través de la Ordenanza N°013 del 13 de noviembre de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE CONCERTACIÓN DE PROYECTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES EN EL QUINDÍO", aprobó el programa que tiene por objeto contribuir a consolidar la institucionalidad cultural en el Departamento del Quindío con el objeto de impulsar, estimular y hacer visibles procesos, proyectos y actividades culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural del Quindío, y a través de la Ordenanza N°014 del 13 de noviembre de 2015 "POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA EL PROGRAMA DEPARTAMENTAL DE ESTÍMULOS A LA INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y PRODUCCIÓN ARTÍSTICA EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO", aprobó el programa que tiene por objeto promover en el sector artístico y cultural del Quindío, la investigación, creación, innovación, circulación, producción y difusión de obra para mejorar la calidad de las expresiones y de los procesos culturales buscando sostenibilidad y dinamismo en el sector, y cuyo objetivo general se centra en fortalecer la creación e innovación en las expresiones artísticas y culturales en el Departamento del Quindío, mediante el apoyo y estímulo a artistas y gestores culturales que permita mejorar la calidad de los procesos del sector y fomentar la participación y reconocimiento.
- I. Que las precitadas ordenanzas establecen que, anualmente la Gobernación del Quindío a través de la Secretaría de Cultura previa concertación con los Municipios representados en sus Alcaldes o delegados y el Consejo Departamental de Cultura, deberá dar apertura de la convocatorias Departamentales del Programa de Concertación de Proyectos artísticos y culturales y de estímulos a la investigación, creación y producción artística en el primer trimestre de cada año, y adoptar los Manual que regulen las mismas.
- J. Que, dando cumplimiento a lo anterior, el Departamento del Quindío por medio de la Secretaría de Cultura, dio apertura a las convocatorias de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales a través de la resolución 2481 del 31 de marzo de 2022 y de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística vigencia 2022 a través de la resolución 2482 del 31 de marzo de 2022.
- K. Que mediante las resoluciones anteriormente mencionadas se adoptaron los Manuales para la presentación de proyectos a la Convocatoria Departamental de Concertación de proyectos Artísticos y Culturales y para la presentación de propuestas a la convocatoria del programa

## RESOLUCIÓN N° 03850 DEL 27 DE MAYO DE 2022

departamental de Estímulos a la creación, investigación y producción artística 2022, los cuales determinan los lineamientos para optar por el apoyo financiero que se entrega con el objeto de contribuir a consolidar la institucionalidad cultural, propender por la organización y formalización del sector y garantizar la visibilización de procesos, proyectos y actividades artísticas y culturales de interés común, en el marco del reconocimiento y el respeto por la diversidad cultural, además de consolidar el Sistema Departamental de Cultura, también se busca recuperar y mejorar las condiciones económicas de las organizaciones culturales.

- L. Que dentro de los términos establecidos en los cronogramas adoptados y dando cumplimiento a lo establecido en las Ordenanzas 013 y 014 de Noviembre de 2015, así como los lineamientos que estipulan los Manuales ya relacionados, La Secretaría de Cultura realizó la revisión técnico- jurídica de los proyectos y propuestas presentadas en cada convocatoria con el fin de determinar cuáles cumplieron los requisitos exigidos para pasar a evaluación técnica y de contenidos por parte de los jurados designados para ello.
- M. Que para adelantar la calificación de contenidos a los proyectos y propuestas que resultasen habilitadas dentro de los programas departamentales de concertación y estímulos 2022, y con el fin de dar cumplimiento a las ordenanzas que regulan dichas convocatorias, el Departamento del Quindío a través de proceso de selección Abreviada 008 de 2022 adjudicó el contrato de prestación de servicios N° 1520 de 2022 con el contratista UNIVERSIDAD DEL QUINDIO.
- N. Que dentro de las obligaciones estipuladas en el contrato de prestación de servicios N°1520 de 2022 se encontraba la de presentar por parte del contratista a La Secretaría de Cultura Departamental las hojas de vida de los jurados que harán la evaluación conceptual de los proyectos y propuestas de las convocatorias departamentales de Concertación y Estímulos 2022, para su revisión, socialización y aprobación por parte del Comité delegado para el acompañamiento de los procesos de las convocatorias, y en el caso de que las mismas no fuesen aprobadas, someter a consideración del Comité nuevas hojas de vida para su aprobación.
- O. Que según indica el parágrafo del artículo 14, de la Ordenanza 013 del 13 de noviembre de 2015 y de la Ordenanza 014 del 17 de noviembre de 2015, el equipo evaluador deberá contar con el visto bueno del Consejo Departamental de Cultura y de los Municipios a través del Comité delegado para el acompañamiento de los procesos de las convocatorias.
- P. Que cumpliendo con lo anterior, La Secretaría de Cultura convocó a reunión para el día 17 de mayo de 2022 a las 03:00pm a los representantes de los Alcaldes Alexander Carvajal Isaza y Diana María Giraldo y representante del consejo de cultura Narda Egilda Rosas Martínez, con el fin de revisar las hojas de vida para su posterior aprobación, sin embargo no hubo asistencia por parte de ninguno de los convocados.
- Q. Que la Secretaría de Cultura convocó nuevamente a reunión para el día 18 de mayo de 2022 a las 03:00pm, con el ánimo de cumplir con lo estipulado en el parágrafo del artículo 14, de la Ordenanza 013 del 13 de noviembre de 2015, sin embargo, únicamente se presentó el representante de los Alcaldes Alexander Carvajal Isaza, quien revisó cada una de las hojas de vida, dando su aprobación para todos los postulados.
- R. Que el día 19 de mayo de 2022 se envió correo electrónico a la representante de los alcaldes Diana María Giraldo y a la representante por el consejo de cultura Narda Egilda Rosas Martínez, en la cual se adjuntó las hojas de vida de los jurados postulados por la UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, definiéndose plazo hasta el día 20 de mayo a las 05:00pm para presentar observaciones, sin embargo no se recibió correo alguno dentro del plazo establecido, entendiéndose como aprobadas las hojas de vida.
- S. Que una vez publicados los resultados de la evaluación técnico – jurídica realizada por La Secretaría de Cultura y dando continuidad a las fases de las convocatorias, se debe realizar la evaluación de contenidos de cada uno de los proyectos por parte de los jurados aprobados

## RESOLUCIÓN N° 03850 DEL 27 DE MAYO DE 2022

para conformar el comité evaluador de cada convocatoria, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 013 de 2015 y la Ordenanza 014 de 2015, artículo 14 y ss.

- T. Que de conformidad con las etapas establecidas en las convocatorias Departamentales de Concertación y Estímulos 2022 y para brindar transparencia en el proceso de la selección de los proyectos culturales presentados; se hace necesario designar un equipo evaluador idóneo para así asegurar una revisión concienzuda, objetiva e imparcial.

Que, en mérito de lo expuesto, El Gobernador del Departamento del Quindío,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DESIGNAR** a las siguientes personas como jurados para que conformen el equipo evaluador para realizar la evaluación de contenidos de los proyectos que participaron y fueron habilitados en la Convocatoria Departamental de Concertación de Proyectos Artísticos y Culturales vigencia 2022:

| Jurados Programa Departamental de Concertación |  |  |
|--|--|--|
| Nombre   | Títulos y área artística   | Vinculación con la Universidad del Quindío   |
| Mildred Eugenia Gutiérrez Moreno               | Maestro en Artes Plásticas – Universidad de Caldas, Magíster en Estética y Creación -Universidad Tecnológica de Pereira. | Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, Docente de Planta del programa de Artes Visuales |
| Juan Manuel Acevedo Carvajal                   | Licenciado en Filosofía y Letras - Universidad de Caldas, Magíster en Literatura - Universidad Tecnológica de Pereira.   | Director del Programa Licenciatura en Literatura en Lengua Castellana                                      |
| Sebastián Martínez Castro                      | Músico Guitarrista - Universidad Nacional de Colombia, Master of Music - Hochschule für Musik Franz Liszt (Alemania).    | Director del Instituto de Bellas Artes y docente Catedrático del Programa de Artes Visuales                |
| Andrés Mauricio Hernández Carvajal             | Comunicador Social y Periodista Universidad del Quindío, Magíster en Educación -Universidad Tecnológica de Pereira.      | Asesor Rectoría, Docente catedrático programa de Comunicación Social y Periodismo                          |

**SEGUNDO: DESIGNAR** a las siguientes personas como jurados para que conformen el equipo evaluador para realizar la evaluación de contenidos de los proyectos que participaron y fueron habilitados en la Convocatoria Departamental de Estímulos a la Investigación, Creación y Producción Artística vigencia 2022:

## RESOLUCIÓN N° 03850 DEL 27 DE MAYO DE 2022

| Jurados Programa Departamental de Estímulos |                                   |   |   |
|---|-----------------------------------|---|---|
| Descripción                                 | Nombre del Jurado                 | Títulos o experiencia en el área artística  | Vinculación con la Universidad del Quindío                                    |
| Premio a la Vida y Obra                     | Yeni Zulena Millán                | Licenciada en Español y Literatura - Universidad del Quindío, Maestría en Literatura Latinoamericana - Universidad Tecnológica de Pereira.  | Docente Catedrático Programa Licenciatura en Literatura en Lengua Castellana. |
|   | Juan David Bedoya                 | Licenciado en Música - Universidad Tecnológica de Pereira, Magíster en Música - Universidad Tecnológica de Pereira.   | Instructor del Instituto de Bellas Artes.                                     |
| Beca de Creación en Teatro                  | Mario Andrés Martínez             | Filosofo - Universidad del Quindío, Maestría en Filosofía - Universidad Tecnológica de Pereira. Diplomado en área de Teatro.  | Docente Ocasional del programa de Artes Visuales                              |
|   | Jaime Torres                      | 30 años de experiencia en el área de Teatro.  | Instructor del Instituto de Bellas Artes.                                     |
| Beca de Creación en Danza                   | Juan David Rodríguez Suarez       | Técnico en Danza – Fundanza, Licenciado en Educación Física y Deportes - Universidad del Quindío, aspirante a título de Maestría en Educación para Innovación y la Ciudadanía - Pontificia Universidad Javeriana. | Instructor de Bienestar Institucional.  |
|   | Jheison Fabian Gutiérrez Bermúdez | Licenciado en Educación Física y Deportes - Universidad del Quindío, Magíster en  | Docente de contrato programa de Licenciatura en                               |

RESOLUCIÓN N<sup>o</sup> 03850 DEL 27 DE MAYO DE 2022

| Jurados Programa Departamental de Estímulos    |                                 |  |  |
|--|---------------------------------|--|--|
| Descripción                                    | Nombre del Jurado               | Títulos o experiencia en el área artística   | Vinculación con la Universidad del Quindío   |
|  |                                 | Educación y Desarrollo Humano - Universidad de Manizales.<br><br>Experiencia en danza Universidad del Quindío y el parque del Café | Educación Física y Deportes  |
| Beca de Creación en Música                     | Héctor Vargas                   | Licenciado en Música - Universidad Tecnológica de Pereira, aspirante a título de Magíster en Música Universidad EAFIT.             | Instructor del Instituto de Bellas Artes.  |
|  | Juan David Bedoya               | Licenciado en Música - Universidad Tecnológica de Pereira, Magíster en Música - Universidad Tecnológica de Pereira.                | Instructor del Instituto de Bellas Artes.  |
| Beca de Creación en Artes Plásticas y Visuales | Mildred Eugenia Gutiérrez       | Maestro en Artes Plásticas - Universidad de Caldas, Magister en Estética y Creación - Universidad Tecnológica de Pereira.          | Decana de la Facultad de Ciencias Humanas y Bellas Artes, Docente de Planta del programa de Artes Visuales |
|  | Mario Andrés Martínez           | Filosofo - Universidad del Quindío, Maestría en Filosofía - Universidad Tecnológica de Pereira. Diplomado en área de Teatro.       | Docente Ocasional del programa de Artes Visuales   |
| Beca de Creación Audiovisuales                 | Ricardo Alonso Vejarano Bolívar | Licenciado en Tecnología Educativa - Universidad del Quindío, Magíster en Comunicación Educativa -                                 | Docente de Planta programa de Comunicación Social y Periodismo   |

## RESOLUCIÓN N° 03850 DEL 27 DE MAYO DE 2022

| Jurados Programa Departamental de Estímulos       |                                    |  |   |
|---|------------------------------------|--|---|
| Descripción                                       | Nombre del Jurado                  | Títulos o experiencia en el área artística   | Vinculación con la Universidad del Quindío  |
|   |                                    | Universidad Tecnológica de Pereira.  |   |
|   | Andrés Mauricio Hernández Carvajal | Comunicador Social y Periodista Universidad del Quindío, Magíster en Educación -Universidad Tecnológica de Pereira.                        | Asesor Rectoría, Docente catedrático programa de Comunicación Social y Periodismo |
| Beca de Circulación Audiovisuales                 | Ricardo Alonso Vejarano Bolívar    | Licenciado en Tecnología Educativa - Universidad del Quindío, Magíster en Comunicación Educativa - Universidad Tecnológica de Pereira.     | Docente de Planta programa de Comunicación Social y Periodismo                    |
|   | Andrés Mauricio Hernández Carvajal | Comunicador Social y Periodista Universidad del Quindío, Magíster en Educación -Universidad Tecnológica de Pereira.                        | Asesor Rectoría, Docente catedrático programa de Comunicación Social y Periodismo |
| Beca de Creación Literatura                       | Juan Manuel Acevedo Carvajal       | Licenciado en Filosofía y Letras - Universidad de Caldas, Magíster en Literatura - Universidad Tecnológica de Pereira.                     | Director del Programa Licenciatura en Literatura en Lengua Castellana             |
|   | Yeni Zulena Millán                 | Licenciada en Español y Literatura - Universidad del Quindío, Maestría en Literatura Latinoamericana - Universidad Tecnológica de Pereira. | Docente Catedrático Programa Licenciatura en Literatura en Lengua Castellana.     |
| Beca de Creación Medios Ciudadanos y Comunitarios | Ricardo Alonso Vejarano Bolívar    | Licenciado en Tecnología Educativa - Universidad del Quindío, Magíster en  | Docente de Planta programa de   |

RESOLUCIÓN N° **03850** DEL 27 DE MAYO DE 2022

| Jurados Programa Departamental de Estímulos              |                                    |   |   |
|--|------------------------------------|---|---|
| Descripción  | Nombre del Jurado                  | Títulos o experiencia en el área artística  | Vinculación con la Universidad del Quindío  |
|  |                                    | Comunicación Educativa - Universidad Tecnológica de Pereira.  | Comunicación Social y Periodismo  |
|  | Andrés Mauricio Hernández Carvajal | Comunicador Social y Periodista Universidad del Quindío, Magíster en Educación -Universidad Tecnológica de Pereira.   | Asesor Rectoría, Docente catedrático programa de Comunicación Social y Periodismo           |
| Beca de Investigación Patrimonio                         | Sebastián Martínez Castro          | Músico Guitarrista - Universidad Nacional de Colombia, Master of Music - Hochschule für Musik Franz Liszt (Alemania). | Director del Instituto de Bellas Artes y docente Catedrático del Programa de Artes Visuales |
|  | Leonardo Iván Quintana Urrea       | Antropólogo - Universidad Nacional de Colombia, Maestría en Educación -Universidad Católica de Manizales.             | Director y Docente de Planta programa de Trabajo Social.                                    |
| Beca de Formación Expresiones Culturales y Tradicionales | Sebastián Martínez Castro          | Músico Guitarrista - Universidad Nacional de Colombia, Master of Music - Hochschule für Musik Franz Liszt (Alemania). | Director del Instituto de Bellas Artes y docente Catedrático del Programa de Artes Visuales |
|  | Leonardo Iván Quintana Urrea       | Antropólogo - Universidad Nacional de Colombia, Maestría en Educación -Universidad Católica de Manizales.             | Director y Docente de Planta programa de Trabajo Social.                                    |

RESOLUCIÓN N° **03850** DEL 27 DE MAYO DE 2022

| Jurados Programa Departamental de Estímulos |                   |   |  |
|---|-------------------|---|--|
| Descripción                                 | Nombre del Jurado | Títulos o experiencia en el área artística  | Vinculación con la Universidad del Quindío |
|   |                   |   |  |
| Beca Jóvenes Creadores-<br>Todas las Áreas  | Juan David Bedoya | Licenciado en Música - Universidad Tecnológica de Pereira, Magíster en Música - Universidad Tecnológica de Pereira. | Instructor del Instituto de Bellas Artes.  |
|   | Jaime Torres      | 30 años de experiencia en el área de Teatro.  | Instructor del Instituto de Bellas Artes.  |

**TERCERO:** Los jurados que conforman el comité evaluador para la evaluación conceptual de los proyectos y propuestas presentados a cada una de las convocatorias departamentales de Concertación y Estímulos 2022, entregará los resultados de acuerdo a las etapas del proceso establecidas en cada convocatoria y lo establecido en el contrato de prestación de servicios 1520 de 2022.

**CUARTO:** Los jurados que conforman el comité evaluador se guiará por los criterios de evaluación establecidos en los Manuales para la presentación de proyectos a la Convocatoria Departamental de Concertación de proyectos Artísticos y Culturales y para la presentación de propuestas a la convocatoria del programa departamental de Estímulos a la creación, investigación y producción artística 2022 y sus respectivos anexos, en concordancia con las Ordenanzas 013 del 13 de noviembre del 2015 y 014 del 17 de noviembre del 2015, respectivamente. De igual manera el equipo evaluador o jurados entregarán un informe general, matrices de evaluación y acta a la Secretaría de Cultura del Departamento de todos los proyectos y propuestas evaluadas.

**QUINTO:** El Acta de aprobación de las hojas de vida y perfiles profesionales de los jurados que conforman el comité evaluador aquí delegado para cada una de las convocatorias, es decir, Acta 001 suscrita por el Comité delegado para el acompañamiento de los procesos de las convocatorias departamentales de concertación y estímulos 2022 y sus respectivos anexos hace parte integral del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN N° **03850** DEL 27 DE MAYO DE 2022

**SEXTO:** Comunicar la designación realizada en la presente resolución a cada uno de los miembros que conforman el equipo evaluador o jurados.

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición,

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en la ciudad de Armenia, Quindío, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2022.



**ROBERTO JAIRO JARAMILLO CARDENAS**  
Gobernador del Departamento del Quindío.

Proyectó y elaboró: Angela Díaz Gil – Abogada Contratista Secretaría de Cultura Departamental.  
Revisó y aprobó: Juan Manuel Rodríguez Brito – Secretaría de Cultura Departamental.